



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo" Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 991-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 1151-2023-MDJCC/A de fecha 26 de diciembre de 2023 del Despacho de Alcaldía, que contiene el Informe N° 573-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de diciembre de 2023 de la Gerencia Municipal, Opinión Legal N°830-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 21 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 381-2023-GAT-MDJCC-A de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y el Oficio N°619-2023/DGA-UNAS-TM, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual solicita la Inafectación del Impuesto Predial del Predio Rural ubicado en la ciudad Aucayacu-Sector Sangapilla, Distrito de José Crespo y Castillo con Coordenadas UTM (Centroide) este: 377,645.2224 M. Norte: 9011823.9195 M. denominado Módulo Lechero UNAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa/-facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, establece en su artículo 17°.- están inafectos del pago del impuesto los predios de propiedad de: h) universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución;

Que, mediante Ley N°28044-Ley General de Educación, indica que dicha norma rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional desarrolladas por personas naturales y jurídicas, pública o privadas, nacionales o extranjeras;

Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"
Ala Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 991-2023-MDJCC/A

Que, se tiene el Oficio N°619-2023/DGA-UNAS-TM, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual la Universidad Nacional Agraria de la Selva solicita la Inafectación del Impuesto Predial del Predio Rural ubicado en la ciudad Aucayacu-Sector Sangapilla, Distrito de José Crespo y Castillo con Coordenadas UTM (Centroide) este: 377,645.2224 M. Norte: 9011823.9195 M. denominado Módulo Lechero UNAS;

Que, mediante Informe N°381-2023-GAT-MDJCC-A, de fecha 18 de diciembre de 2023 la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el Informe N°326-2023-URT/GAT-MDJCC-A, de fecha 15 de diciembre de 2023 el Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria en cumplimiento al Decreto Supremo N°156-2004-EF, ARTÍCULO 17° literal h) para que cumpla con el requisito es necesario que la actividad educativa o cultural se esté llevando a cabo en los predios respectivos de los cuales se solicita su Inafectación, ese beneficio no alcanza a los predios que estén destinados o son de uso distinto a sus finalidades educativas y culturales;

Que, mediante Opinión Legal N°830-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 21 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara Procedente la Inafectación del Impuesto Predial del Predio Rural ubicado en la ciudad Aucayacu-Sector Sangapilla, Distrito de José Crespo y Castillo con Coordenadas UTM (Centroide) este: 377,645.2224 M. Norte: 9011823.9195 M. denominado Módulo Lechero UNAS, con una extensión de 11.3000 Has;

Que, Mediante Informe N° 573-2023- MDJCC/GM/CARR de fecha 26 de diciembre de 2023 la Gerencia Municipal emite al Despacho de Alcaldía los actuados para que se apruebe mediante acto resolutivo, inafectar el impuesto predial a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, predio rural ubicado frente a la carretera Fernando Belaunde Terry, Sector Sangapilla con Código de Predio N°90011150-001, cuya extensión de 11.3000 Has, en cumplimiento al Decreto Supremo N°156-2004-EF-Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, artículo N°17;

Que, con Memorándum N° 1151-23-MDJCC-A de fecha 26 de diciembre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaria General la aprobación sobre inafectar el impuesto predial a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, predio rural ubicado frente a la carretera Fernando Belaunde Terry-Sector Sangapilla con código de predio N°90011150-001, con 11.3000 Has;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el Artículo 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

Un Distrito con Oportunidad para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 991-2023-MDJCC/A

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la Inafectación al Pago de Impuesto de Predial a nombre de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, predio rural ubicado frente a la Carretera Fernando Belaunde Terry, Sector Sangapilla con Código de Predio N°90011150-001, cuya extensión es de 11.3000 Has, en cumplimiento al Decreto Supremo N°156-2004-EF-Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, artículo 17°.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Unidad de Recaudación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Informática, Estadísticas y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria al administrado Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
[Firma]
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE